

**CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y VISUALES. CURSO 2021/22.**

**FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U.C.L.M.**

La Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) convoca 1 beca de formación con el objetivo de contribuir a la formación avanzada del adjudicatario en prácticas artísticas y visuales. La concesión de esta beca de formación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, y con base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por ello, se ha dispuesto convocar una beca de formación de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.- Objeto**

1. Se convoca por la Facultad de Bellas Artes de Cuenca **UNA** beca de formación en el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.

2. Las **tareas a realizar** son:

- Colaborar en la coordinación de Grupo de Lectura-Investigación (Jornadas de Investigación)
- Colaborar en la coordinación del Proyecto de Exposición del Máster: documentación fotográfica, video y redes sociales (Pinterest, Facebook).

**Segunda.- Requisitos de los beneficiarios**


1. Estar matriculado en el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca correspondiente al curso académico 2021/22. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

**Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **2 de noviembre de 2021 hasta las 14:00 horas del 9 de noviembre de 2021**. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. También se podrán presentar **hasta el día 8 de noviembre de 2021 mediante envío al correo electrónico bellasartes@uclm.es**.

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 09  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>cj87Rfpvdq</b>	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		22-10-2021 09:58:29	1634889512413
 <b>cj87Rfpvdq</b>			

3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - a. Fotocopia D.N.I.
  - b. Curriculum Vitae
  - c. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico o por la Unidad de Gestión Académica del Campus de Cuenca.
  - d. Fotocopia de la matrícula curso 2021/22.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

#### Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de **3.266,67 €** (tres mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos), incluidos los costes sociales, y la beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00440550/422D/48008**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

#### Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, la beca a la que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

#### Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute


1. El importe mensual bruto de la beca es de **500 €** (quinientos euros). Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Esta ayuda no está exenta del:
  - Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
  - Coste de seguridad social que le pueda corresponder al beneficiario, de acuerdo con la normativa vigente. Este importe es independiente del que asumirá la Universidad durante el período de disfrute de la beca.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el **15 de noviembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022**, con una dedicación global de **21 horas semanales**.
3. El beneficiario de la ayuda quedará adscrito a la Facultad de Bellas Artes de la UCLM. Con el fin de desarrollar satisfactoriamente sus competencias formativas, el becario estará bajo la tutela de D. Ignacio Oliva Mompeán, profesor coordinador del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
4. En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

#### Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.

#### Universidad de Castilla-La Mancha

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 09  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	cj87Rfpvdq		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	22-10-2021 09:58:29	1634889512413	
 cj87Rfpvdq			

3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá **presentar una memoria de la formación recibida**, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca. En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.
7. El beneficiario de la beca concedida tiene que presentarse en la **Unidad de Gestión Administrativa del Campus de Cuenca** para la tramitación de su correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social.

**Octava.- Incompatibilidades**

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca de formación es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM.


**Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución**

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una comisión integrada por:
  - a. El Sr. Vicedecano de Docencia y Estudiantes (o persona en quien delegue)
  - b. El Sr. Vicedecano de Comunicación y Planificación (o persona en quien delegue)
  - c. El Sr. Director del Departamento de Arte (o persona en quien delegue).
  - d. La Sra. Administradora del Centro.
  - e. La Sra. Secretaria del Centro.
  - f. El Sr. Coordinador del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) El expediente académico general del solicitante.
  - b) El Curriculum Vitae.

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 09  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>cj87Rfpvdq</b>		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		22-10-2021 09:58:29	1634889512413
 <b>cj87Rfpvdq</b>			

- c) Experiencia en Coordinación y Gestión.
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
  4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
  5. A la vista de la propuesta de la comisión, el Decano dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los candidatos conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.
  6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
  7. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
  8. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al responsable del título. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.


El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de formación podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desarrollo de las tareas asignadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que correspondiesen.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las

#### Universidad de Castilla-La Mancha

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 09  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	cj87Rfpvdq		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	22-10-2021 09:58:29	1634889512413	
 cj87Rfpvdq			

cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6 de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

#### **Undécima.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Disposición adicional.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

El Rector


P.D. (Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021)

El Decano de la Facultad de Bellas Artes

Francisco J. Díez de Baldeón García

#### **Universidad de Castilla-La Mancha**

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 09  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>cj87Rfpvdq</b>	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		22-10-2021 09:58:29	1634889512413
 <b>cj87Rfpvdq</b>			

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN**

**1. Denominación de la beca**

--

**2. Datos del solicitante**

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de formación indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2021

(Firma del solicitante)

**Documentación que acompaña:**

1. Fotocopia D.N.I.
2. Currículum vitae.
3. Certificación académica para solicitud de beca.
4. Otros: \_\_\_\_\_

**SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA**

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.  
Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.  
Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 09  
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	<b>cj87Rfpvdq</b>		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	22-10-2021 09:58:29	1634889512413



**cj87Rfpvdq**